

RESOLUCION No. 001
(2 ENE. 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN Y PLAN OPERATIVO,
ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DE LA PERSONERÍA DE MEDELLIN**

El Personero de Medellín en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y el Decreto Nacional 2145 de 1999 y el numeral segundo en su parte resolutive de la resolución 364 del 1 de agosto de 2016,

CONSIDERANDO

A. Que la entidad adopto conforme a la ley el Plan Estratégico para el periodo comprendido entre los años 2016 – 2020 “Donde Todos Contamos”; mediante resolución N° 364 del 01 de agosto de 2016.

B. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, en los artículos 11 y 12 del capítulo III, considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración, al considerar como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la Entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, siendo este el principal referente de la gestión, puesto que a través de ella se definen y determinan las estrategias, objetivos y metas.

C. Que el ejercicio de la planeación organizacional debe llevar implícitas dos características importantes la cual debe ser eminentemente participativa y concertada, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto la planeación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa tanto en su construcción como en su ejercicio y evaluación.

D. Que las entidades públicas en sus diferentes niveles deben establecer un Plan de Acción y un Plan Operativo anual a través del cual se dé cumplimiento al Plan Estratégico Institucional.

E. Que mediante acta 01 del 03 de enero del 2020 del comité de dirección para la revisión y adopción del Planes de Acción - Plan Operativo y Plan Anual de Adquisiciones se contó con la participación de los diferentes líderes y encargados de procesos y se construyó el nuevo Plan de Acción y Plan Operativo ajustado y alineado con lo expuesto en el Plan Estratégico 2016 – 2020 “Donde Todos Contamos” y el Plan Anual de Adquisición 2020

F. Que el eje principal para poder alcanzar el cumplimiento del Plan Estratégico es establecer un Plan de Acción y Plan Operativo para el periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2020 que permita orientar las actividades de la Institución al cumplimiento del mismo en aras de poderlo alinear y hacerlo coherente

PROYECTO:		REVISO	
CODIGO	FDPI022	VERSION	6
RESOLUCION	272	VIGENCIA	12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



G. Que la Oficina Asesora de Planeación lidero la formulación del Plan de Acción y Plan Operativo 2020 que se adopta por medio de la presente resolución en la Entidad

H. Que la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad le corresponde el seguimiento, evaluación y análisis de los Planes adoptados en esta Resolución, por lo tanto deberá articular y verificar con los líderes de los procesos, subprocesos y demás responsables, la información y datos que se registren como metas, indicadores, programas y actividades realizadas para el efectivo cumplimiento del plan estratégico.

I. En consecuencia de lo anterior se hace necesario adoptar el Plan de Acción y Plan Operativo para el periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2020

Sin más consideraciones el Personero de Medellín

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción y Plan Operativo para el periodo enero - diciembre del año 2020, el cual está contenido como anexo a la presente resolución en el formato FDPI046 del Sistema de Gestión de Calidad – SGC y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Acción y Plan Operativo 2020 se adopta como un instrumento de gestión de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la Entidad en general.

Parágrafo: el término para la entrega de información a la oficina de planeación que evidencia el cumplimiento de las metas propuestas en estos planes será dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO DURÁN URIBE
Personero de Medellín

CARLOS ALBERTO BAYER CANO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

PROYECTO:		REVISO	
CODIGO	FDPI022	VERSION	6
RESOLUCION	272	VIGENCIA	12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			

